

**RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2019, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se hace pública la adjudicación inicial de destinos, con carácter provisional, a los funcionarios de los cuerpos docentes no universitarios para el curso escolar 2019/2020, de conformidad con el procedimiento establecido por la Resolución de 2 de abril de 2019.**

Por Resolución de 2 de abril de 2019, de la Dirección General de Personal Docente, se concretó el procedimiento y calendario para la adjudicación de destino, con carácter provisional, a los funcionarios de los cuerpos docentes no universitarios para el curso 2019/2020.

Posteriormente, por Resolución de 16 de julio de 2019, se procedió a la modificación del apartado 9.2, en virtud de la cual se contempla que el día 22 de julio de 2019, mediante Resolución de la Dirección General de Personal Docente, se haría pública en la web <https://profex.educarex.es> la adjudicación con carácter inicial de los funcionarios de carrera.

De conformidad con lo anterior, la Dirección General de Personal Docente,

### **RESUELVE**

**Primero.**– Hacer pública en la página web <http://profex.educarex.es> la adjudicación inicial de destino, con carácter provisional, a los funcionarios de carrera, de los cuerpos docentes no universitarios para el curso escolar 2019/2020.

**Segundo.**– De conformidad con el apartado 9.3 de la Resolución de 2 de abril de 2019 las personas interesadas podrán presentar del 23 al 25 de julio, ambos inclusive:

2.1. Las reclamaciones que consideren oportunas.

2.2. La renuncia a la plaza obtenida en comisión de servicio.

**Tercero.**– Las renunciaciones dejarán sin efecto su participación en el procedimiento de adjudicación final de destino para el curso escolar 2019/2020. Los funcionarios de carrera que hayan solicitado más de una modalidad de comisión podrán renunciar a todas o a alguna de ellas. De no concretar la modalidad de comisión a la que renuncia se entenderá que lo hace a todas ellas.

**Cuarto.**– Las personas interesadas deberán presentar dichas reclamaciones o renunciaciones mediante los modelos disponibles en la dirección de internet <http://profex.educarex.es/profex/>. El acceso a dichos modelos se realizará mediante el usuario y la clave de la plataforma educativa “Rayuela”. Una vez se haya accedido, se procederá a su cumplimentación según las instrucciones disponibles en dicha página.

Si la persona interesada cumplimenta vía Internet varias reclamaciones o renunciaciones, se tendrá en cuenta la última.

La reclamación o renuncia, una vez cumplimentada vía Internet, deberá ser impresa, firmada y presentada en cualquiera de los lugares indicados en el apartado 3.3 de la Resolución de 2 de abril de 2019.

Todas las reclamaciones o renunciaciones deberán ser cumplimentadas en la citada dirección de internet, no siendo válidas aquellas que no lo sean por este medio.

La simple cumplimentación vía internet de la reclamación o renuncia no sustituirá su presentación en un registro oficial, ni haberlo hecho en el plazo anteriormente indicado. Tampoco eximirá a la persona interesada del requisito de proceder a su firma.

Si la persona interesada cumplimenta vía Internet varias reclamaciones o renunciaciones, se tendrá en cuenta aquella que presente en registro oficial. En el caso de que este haya cumplimentado vía internet varias solicitudes y presente en el registro más de una, se tendrá en cuenta la registrada en último lugar.

Mérida, a 22 de julio de 2019.

LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL DOCENTE



<p>Firmado por: DIRECTOR/A GENERAL DE PERSONAL DOCENTE - Heliadora Burgos Palomino Fecha: 22/07/2019 16:51</p> <p>Validez: Copia Electrónica Auténtica; Autoridad de certificación: FNMT-RCM Certificado validado por la plataforma @firma. <i>Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</i> Código de verificación: PFJE1563771634762 URL verificación: <a href="http://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">http://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a></p>	
	